

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 02
DE FEBRERO DE 2018 ENTRE ESTE
CONSEJO Y LA "RED DE
TRABAJADORES/AS
AUDIOVISUALISTAS COMUNITARIOS"
EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO
DEL PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN
CULTURAL, LÍNEA DE REDES DE
ESPACIOS Y/O AGENTES CULTURALES,
CONVOCATORIA 2016.**

EXENTA N° 0 1 2 1

ARICA, 0 2 FEB 2018



VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2016; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 307, de 2016, que modifica Resolución Exenta N° 465, de 2015, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar en el marco de este Programa; en la Resolución Exenta N° 1.056, de 2016, que aprueba Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 1991, de 2016, que fijó selección y no selección de proyectos; y en la Resolución Exenta N° 934, de fecha 29 de noviembre de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 412506, dictada en el marco del citado concurso público; y el Anexo Modificatorio de Convenio de Ejecución de Proyecto de fecha 02 de febrero de 2018, firmado por el director Regional de Arica y Parinacota del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el representante legal de la Red de Trabajadores/as Audiovisualistas Comunitarios.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que para el cumplimiento de dicho objeto, la Ley No 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 contempla en la asignación 138 en el ítem 03, subtítulo 24 del Programa 01, Capítulo 16, Partida 09 de este Servicio, recursos para el "Programa de Intermediación Cultural", destinado a fortalecer la asociatividad de la red de instituciones y entidades culturales, que impulsen el desarrollo de la circulación artística y cultural y la realización de grandes encuentros y festivales y cuyas Bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta

Nº 1.056, de 2016, de este Servicio, realizadas en conformidad a la Resolución Exenta Nº 307 de 2016, de este Servicio, y sus modificaciones.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta Nº 1991 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio Nº 412506, cuyo Responsable es la Red de Trabajadores/as Audiovisualistas Comunitarios, procediéndose con fecha 29 de noviembre de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº 934, del 29 de noviembre de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 30 de enero de 2018 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 02 de febrero de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 02 de febrero de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio Nº 412506, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Red de Trabajadores/as Audiovisualistas Comunitarios, para el financiamiento del proyecto denominado "AricaDOC. Red para la Circulación y Formación de Público de Cine Documental en la Frontera Norte Chilena", del Programa de Intermediación Cultural, Convocatoria 2016, cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN CULTURAL LINEA DE REDES DE ESPACIOS Y/O AGENTES CULTURALES CONVOCATORIA 2016

En Arica de Chile, 02 de febrero de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don(ña) Jose Barraza Llerena, Director(a) Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Arica y Parinacota, ambos domiciliados en San Marcos #384, comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante el "CNCA" y la "Red de Trabajadores/as Audiovisualistas Comunitarios", rol único tributario Nº 65.056.644-0, representada legalmente por don Jose Miguel Garrido, cédula de identidad Nº [REDACTED], ambos domiciliados en Livilcar #2027, población San Jose, comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco del Concurso Público del Programa de Intermediación, Línea de Redes de Espacios y/o Agentes Culturales, Convocatoria 2016, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta Nº 1.056, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio Nº 412506 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 29 de noviembre de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº 934, de fecha 29 de noviembre de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 30 de enero de 2018 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En

efecto, la modificación solicitada consiste en una prórroga hasta el 30 de marzo para cerrar el proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida fuese aprobada, esto teniendo en consideración los argumentos esbozados en la solicitud de prórroga, además de la permanente colaboración que la organización ha tenido con este servicio y el considerable avance del proyecto tanto en sus dimensiones programáticas como operativas. Se deja además constancia de que sin mediar lo antes expuesto esta será la última prórroga a validar para el presente proyecto, considerando que es la segunda que en este marco se cursa. Por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Prórroga para cierre final del proyecto hasta el 30 de marzo de 2018, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 30 de enero de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 29 de noviembre de 2016.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 29 de noviembre de 2016 y aprobado por Resolución Exenta N° 934, de 29 de noviembre 2016, de esta Dirección Regional.

La personería de don(ña) Jose Barraza Llerena para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 312, del 31 de agosto de 2015 y de Resolución Exenta N° 1056, de 2016, ambas del CNCA. La personería de Jose Miguel Garrido, para comparecer en representación del Responsable, consta de Certificado N° 2096/2017 del 13 de noviembre de 2017, emitido por el secretario municipal de la Ilustre Municipalidad de Arica.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**JOSE BARRAZA LLERENA
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN DE ARICA Y
PARINACOTA
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**

**JOSE MIGUEL GARRIDO
REPRESENTANTE LEGAL
RED DE TRABAJADORES/AS
AUDIOVISUALISTAS
COMUNITARIOS
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 934, de 29 de noviembre de 2016, de esta Dirección Regional, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por

esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



JOSE BARRAZA LLERENA
DIRECTOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MPS

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Arica y Parinacota, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 (Responsable y dirección o forma de notificación)